

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0167/17**

**VISTO:**

Vecinos de la ciudad cabecera, requieren la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria, con el fin de mejorar su calidad de vida; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.-

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, siendo la red cloacal domiciliaria un servicio esencial, que permitirá mejorar la calidad de vida en el sector.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red cloacal  
===== domiciliaria en las siguientes calles:

- Calle Gregorio Juárez e/ Clementina Villamayor y Leoncio Aldea (Vereda Impar)
- Calle Gregorio Juárez e/ Leoncio Aldea y Calle 47 (Sin abrir) (Vereda Impar)
- Calle Clementina Villamayor e/ Gregorio Juárez e Islas Malvinas (Vereda Par)
- Calle Islas Malvinas e/ Clementina Villamayor y Leoncio Aldea (Vereda Par)
- Calle Leoncio Aldea e/ Gregorio Juárez e Islas Malvinas (Vereda Par)
- Calle Leoncio Aldea e/ Islas Malvinas y prolongación calle El Gaucho (Vereda Par)
- Calle Leoncio Aldea e/ prolongación calle El Gaucho y prolongación calle Martín Fierro (Vereda Par)
- Calle Pte. Perón e/ Gabino Ezeiza y Clementina Villamayor (Vereda Impar)
- Calle Gabino Ezeiza e/ Pte. Perón y prolongación calle San Martín (Vereda Impar)
- Calle Los Reseros e/ prolongación calle Lequerica y prolongación Avda. Santagada (Vereda Impar)
- Prolongación Calle Lequerica e/ Calle s/ nombre y Los Reseros (Vereda Par)
- Calle s/ nombre e/ prolongación Calle Lequerica y prolongación Avda. Santagada (Vereda Par)
- Prolongación Avda. Santagada e/ calle s/ nombre y Los Reseros (Vereda Impar)
- Los Reseros e/ prolongación Avda. Santagada y San Martín (Vereda Par)
- Calle San Martín e/ Los Reseros y Colón (Vereda Impar)
- Calle Gardel e/ 9 de julio e Italia (Vereda Par)
- Calle Yrigoyen e/ Aranda y Holanda (Vereda Par)
- Calle Yrigoyen e/ Holanda y Gardel (Vereda Par)
- Calle Yrigoyen e/ Gardel y Calle s/ nombre (Vereda Par)
- Calle Yrigoyen e/ Calle s/ nombre y zona rural (Vereda Par)

**ARTÍCULO 2º)** Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización  
===== se dispone en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

**ARTÍCULO 3º)** Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ===== ésta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

**ARTÍCULO 4º)** El costo de obra será el valor equivalente al valor de SEIS (6) bolsas de ===== Cemento Portland Normal, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-

**ARTÍCULO 5º)** El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada ===== obligado el monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con el descuento del 20% (Veinte por ciento)
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.-  
Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la Ejecución Judicial por vía de apremio.-

**ARTÍCULO 6º)** Fíjase la siguiente imputación: **111.01.05.000** Secretaría de Obras y ===== Servicios Públicos – **24.08.00** Red Cloacal en Cnel. Dorrego - **4.2.2.0** Construcción en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento **132:** De Origen Provincial.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE